



Universidad
Nacional
de Córdoba



VISTO:

Las Resoluciones Decanales N° 494/12, N° 734/12 y N° 920/12 que autorizan los pagos a los responsables de los Cursos de Postgrado y los Cursos de carácter Extensionista, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 926/12 se autoriza a la Dra. Mónica Esvelia Frenchia el cobro de los honorarios profesionales del Curso de Extensión: curso de instrumentación para el abordaje y la prevención de alcoholismo y la drogadependencia.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 541/12 con fecha 09 de mayo de 2012 y la Resolución Decanal N° 759/12 con fecha 01 de junio de 2012.

Artículo 2°: Rectificar los cuadros correspondientes a la subcuenta N°: 265 de las Resoluciones Decanales N° 494/12 y N°734/12 en donde dice Chiessa Silvia debe decir: Frenchia Mónica Esvelia.

Artículo 3°: Rectificar el cuadro correspondiente a la subcuenta N°: 265 de la Resolución Decanal N° 920/12 en donde dice Frenchia María Cristina debe decir Frenchia Mónica Esvelia.

Artículo 4°: Dese cuenta al H. Consejo Directivo, dese al registro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

Córdoba, 01 AGO 2012

RESOLUCIÓN N°: ' 1053



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA